

ACCIÓN DE TUTELA

Solicitud de medida provisional: suspensión de la firmeza de la lista de méritos – Concurso FGN 2024 – Cargo I-204-M-01 (347) – Asistente de Fiscal I

Señor Juez de la República
(Competente por reparto)

Yo, **Daniel Andrés Capacho Valbuena**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.914.643, residente en la ciudad de Armenia (Quindío), respetuosamente presento acción de tutela para la protección inmediata de mis derechos fundamentales, vulnerados por actuaciones y omisiones de la **Fiscalía General de la Nación**, a través de la Dirección de Talento Humano y la Comisión Nacional de Carrera.

1. HECHOS

1. Participé en el **Concurso de Méritos FGN 2024**, regulado por el **Acuerdo 001 de 2025**, para el empleo **Técnico I-204-M-01 (347) – Asistente de Fiscal I**.
 2. En la etapa de **Valoración de Antecedentes**, la Fiscalía no tuvo en cuenta mi título profesional de **Licenciatura en Educación Física y Deportes**, razón por la cual no me fueron asignados los **20 puntos** correspondientes a educación formal relacionada. Esto afecta directamente mi puntaje y mi ubicación en la lista de méritos.
 3. El Acuerdo 001 de 2025 **no contiene un listado de programas excluidos**, ni define criterios técnicos para determinar qué títulos se consideran relacionados con las funciones del cargo. Por ello, la exclusión de mi pregrado carece de fundamento claro, objetivo y verificable.
 4. El **18 de noviembre de 2025**, a las **8:53:48 PM**, presenté la **Reclamación de Valoración de Antecedentes**, registrada con radicado **VA20251100001126**, actualmente **en trámite** y sin respuesta de fondo.
 5. El **26 de noviembre de 2025**, a las **8:31:41 AM**, presenté una **PQR en la plataforma SIDCA 3**, registrada con el número **PQR-202511000012028**, también **en trámite** y sin respuesta.
 6. Adicionalmente, elevé **derechos de petición** ante la Fiscalía y la Comisión de Carrera, solicitando aclaraciones y la justificación técnica para la exclusión de mi título. Hasta la fecha **no he recibido una respuesta clara, motivada y completa**.
 7. A pesar de que estas solicitudes siguen pendientes de respuesta, la Fiscalía **continúa avanzando en la conformación y firma de la lista de elegibles**, lo que me deja en una situación de indefensión. Si la lista entra en firme sin que mis reclamaciones sean resueltas, se generará un **perjuicio irremediable**, pues la decisión quedaría consolidada y no sería posible corregir el puntaje posteriormente.
 8. La exclusión de mi título no solo carece de sustento, sino que desconoce el enfoque administrativo y de gestión que también hace parte del perfil profesional de la Licenciatura en Educación Física y Deportes, tratándolo como un programa “no apto” sin análisis real de sus competencias.

2. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Solicito la protección de los siguientes derechos constitucionales:

- **Derecho de petición** (art. 23).
- **Debido proceso administrativo** (arts. 29 y 209).
- **Igualdad y no discriminación** (art. 13).
- **Acceso al mérito y a la función pública** (arts. 40, 125 y 209).
- **Transparencia y motivación de los actos administrativos.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado han sostenido que:

- Las decisiones en procesos de mérito deben ser **objetivas, motivadas, razonables y no discriminatorias** (SU-913/2009)
- La valoración de títulos debe analizarse por la **correspondencia entre competencias y funciones**, no por el nombre del programa académico (CE Rad. 2011-00143-00).
- La administración debe responder de manera **clara, completa y oportuna** los derechos de petición (Ley 1755/2015).
- La tutela procede para evitar la consumación de un **perjuicio irremediable** en concursos públicos cuando se agota o limita el acceso por mérito.

4. RAZONES PARA SOLICITAR LA MEDIDA PROVISIONAL

Pido la suspensión temporal de la firmeza de la lista de elegibles porque:

- Mis reclamaciones y derechos de petición siguen sin respuesta.
- La lista está próxima a entrar en firme y generar nombramientos.
- Una vez firme, **no sería posible corregir el puntaje**, produciendo un daño irreversible.
- La actuación de la entidad no garantiza los principios de igualdad, mérito, debido proceso y transparencia.

5. PRETENSIONES

A. Medida provisional (de carácter urgente)

Que se ordene a la Fiscalía General de la Nación:

Suspender de manera inmediata la conformación y/o firmeza de la lista de méritos del cargo I-204-M-01 (347), hasta tanto se resuelvan de fondo:

1. La Reclamación de Valoración de Antecedentes:
VA20251100001126 – 18/11/2025
2. La PQR radicada en SIDCA 3:
PQR-202511000012028 – 26/11/2025
3. Los derechos de petición presentados ante la entidad.

B. Pretensiones de fondo

1. Declarar que la Fiscalía vulneró mis derechos fundamentales.
2. Ordenar una **respuesta motivada, completa y objetiva** a todas mis solicitudes.
3. Ordenar que la lista de méritos **no sea firmada ni ejecutada** mientras existan peticiones o reclamaciones pendientes.
4. Ordenar que la valoración de mi título se realice bajo criterios técnicos y razonables, sin discriminación académica.

6. PRUEBAS

Anexo:

1. Reclamación VA **VA20251100001126** (SIDCA 3).
2. PQR **PQR-202511000012028**.
3. Derechos de petición radicados.
4. Copia del Acuerdo 001 de 2025.
5. Certificación de título profesional.
6. Documentos de inscripción y puntajes.
7. Capturas de pantalla de la plataforma SIDCA.

7. NOTIFICACIONES

Accionante: Daniel Andrés Capacho Valbuena
capacho07@gmail.com – 305 401 1389

Accionado:
fiscalía general de la Nación – Dirección de Talento Humano
Comisión Nacional de Carrera


Daniel Andrés Capacho Valbuena

C.C. 1.094.914.643